

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Optometría Aplicada
<b>Centro</b>	Facultad de Óptica y Optometría
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

#### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

Según la Tabla 4 y la evidencia E1, el número de estudiantes matriculado en el título durante el curso 2019-2020 (19 estudiantes) se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada (20 estudiantes de nuevo acceso por curso).

Los criterios de admisión están correctamente definidos en la memoria verificada del título. A partir de las evidencias aportadas (Tabla 4 y evidencia E1) **no puede valorarse si los criterios de admisión aplicados se corresponden con los establecidos en la memoria verificada del título.**

A partir de las evidencias aportadas (Tabla 4 y evidencia E1) no puede valorarse si los criterios de valoración de méritos **aplicados en el proceso de admisión** permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

Según la evidencia E2, las normativas académicas del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del mismo.



Según la Tabla 1, la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Se observa que la asignatura optativa Prácticas en Investigación no se ha implantado, ya que ningún estudiante se ha matriculado de la misma en el periodo evaluado.

Los enlaces a las guías docentes de las asignaturas incluidos en la Tabla 1 no estaban operativos en el momento de la evaluación. A partir del análisis de las guías docentes incluidas en la página Web del título se desprende que las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

A partir del análisis de las guías docentes incluidas en la página Web del título se desprende que los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas.

Dado el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados (Tabla 4 y evidencia E1) y la Tabla 2, puede inferirse que, en términos generales, el tamaño del grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

A partir del análisis de las guías docentes incluidas en la página Web del título se desprende que los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos (no se detectan duplicidades, carencias...).

De acuerdo con la evidencia E5, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

El título no contiene asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio. De la evidencia E5 se desprende, sin embargo, una correcta coordinación entre las asignaturas totalmente teóricas y las dos asignaturas totalmente prácticas que constituyen el programa del título.

No se presentan evidencias que permitan valorar la carga de trabajo del estudiante. Sin embargo, a partir de la evidencia E5 se deduce que desde la coordinación del título se han establecido medidas para evitar la excesiva carga de trabajo.

## CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

Las competencias del título están disponibles en la página Web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.



La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición del título están disponibles.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La página Web del título dirige al Sistema de Aseguramiento Interno (SAIC) de la Calidad de la Facultad de Óptica y Optometría. Aunque la página Web del título dispone de espacios para los resultados académicos, se indica que aún no se ha publicado ningún dato sobre este título.

La página Web del título incluye, en el enlace "Otra información de interés", información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento y sobre adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Se aporta un enlace al manual del sistema de aseguramiento interno de la calidad (SAIC) de la Facultad de Óptica y Optometría. No se ha podido acceder sin embargo a evidencias concretas que den cuenta de la aplicación de los diferentes procesos recogidos en dicho sistema más allá de las medidas correctoras y previsión de acciones de mejora recogidas en la valoración cualitativa de la implantación del título.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Se detectan algunas discrepancias entre el personal académico establecido en la memoria verificada y el incluido en la Tabla 3 y el anexo a la Tabla 1. Así, según la memoria verificada el claustro está compuesto por 22 profesores, mientras que en la Tabla 3 figuran 20 profesores y en el anexo a la Tabla 1 se incluyen 22. Igualmente, las categorías docentes indicadas en la memoria verificada, no se corresponden con las indicadas en la Tabla 3. Para algunos profesores, en el CV incluido en el anexo a la Tabla 1, falta información sobre líneas de investigación y/o actividades docentes y profesionales.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año (Tabla 3).

De acuerdo con la evidencia E1, Tabla 3 y Tabla 4 el número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

Según la Tabla 1 y su anexo, la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es, en términos generales, adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Master es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.



No se aportan evidencias que permitan valorar la experiencia docente del profesorado en educación no presencial.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El título no cuenta con prácticas externas obligatorias. Las prácticas se distribuyen en dos asignaturas optativas (Prácticas Clínicas y Prácticas de Investigación). Según la evidencia E11, se cuenta con convenios con 27 empresas para la realización de las prácticas.

No se aportan evidencias que permitan valorar si se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación no presenciales.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Según la Tabla 2, la evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden, en términos generales, con los comprometidos en la memoria verificada. Sin embargo, se observa que la tasa de rendimiento de las asignaturas Prácticas Clínicas (68,42%) y Trabajo Fin de Máster (44,44%) es baja.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

En la memoria verificada se indicaba *"Al tratarse de un máster con parte de la docencia online se contará con los recursos económicos del máster a un Técnico Informático para realizar tareas de apoyo, tanto a estudiantes como al profesorado, para la utilización adecuada del Adobe Connect y el Campus Virtual."* No se aportan evidencias de que se haya cumplido este compromiso.

El informe final de verificación de ANECA, de fecha 29/04/2109 sólo incluía una recomendación relativa al Criterio 3 Competencias: *"Deben redactarse correctamente, en forma de competencias y no de objetivos las competencias CE8 y CE11."* No hay evidencias de que se hayan puesto en marcha acciones para dar respuesta a esta recomendación.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

